

En relación al hipervínculo de la tabla del artículo 86 fracción IV, referente al Diario de los Debates, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, no hubo información, ya que sesión solemne no hay: listado de los textos leídos; listado de los documentos a los que se les de turno; listado de las propuestas y resoluciones aprobadas; listado de los dictámenes y votos particulares; listado de las reservas realizadas por los legisladores, ya que en base al artículo 40 fracción IV de la Ley Orgánica precitada, solamente son solemnes aquellas en que:

- a) Se tome la protesta a los diputados locales y se instale la Legislatura.
- b) Rinda la protesta de ley el titular del Poder Ejecutivo del Estado, al asumir su cargo.
- c) Les sea tomada la protesta de ley a los servidores públicos que deban rendirla ante él.
- d) Asista el Presidente de la República.

- e) Asista el Gobernador del Estado.
- f) Estén presentes en visita oficial delegaciones de legisladores federales del Congreso de la Unión, diputados locales de otras entidades federativas o legisladores de otros países.
- g) Inicien o clausuren los periodos ordinarios y extraordinarios.
- h) Se rinda el informe de actividades del Congreso del Estado.
- i) Se conmemore anualmente la instalación del Primer Congreso de San Luis Potosí
- j) Se entregue la Presea al Mérito "Plan de San Luis".
- k) Se devele un epígrafe en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "Lic. Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado.
- l) Se rindan honores a la memoria de potosinas o potosinos que hayan prestado servicios de gran importancia al Estado. En todas las sesiones solemnes y por parte del Congreso, únicamente hará uso de la palabra su Presidenta/e, o el diputado o diputada que para tal efecto se designe. Y se cumplirá con el ceremonial correspondiente en cada caso.